

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00195-00
DEMANDANTE:	CAMILO JOSÉ CARDOZO OSMA
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
ACCIÓN	TUTELA

Camilo José Cardozo Osma, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.933, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra el Ministerio del Trabajo y la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, ingreso a la carrera administrativa por mérito y debido proceso administrativo, por cuanto, según aduce, hace parte del registro del elegibles dentro de la convocatoria 428 de 2016 adelantada por la CNSC, de acuerdo con la Resolución No. 20202120070485 del 13 de julio de 2020, por lo que solicitó del Ministerio del Trabajo ser nombrado en el cargo Inspector del Trabajo y Seguridad Social, código 2003 grado 14 de la Dirección Territorial de Santander, sin que esta Cartera haya procedido a efectuar su nombramiento, pese a que en respuesta de 31 de marzo de 2021 dicha Entidad le indicó que solicitaría a la CNSC el uso de las listas de elegibles para ese cargo.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Camilo José Cardozo Osma**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.679.933, contra el **Ministerio del Trabajo y la Comisión Nacional del Servicio Civil**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil **Jorge Alirio Ortega Cerón**, al Ministro del Trabajo **Ángel Custodio Cabrera Báez** y a la Coordinadora del GIT de Administración de Personal y Carrera Administrativa Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo **Claudia Ximena Ochoa Ángel**, o a quienes hagan sus veces, enviándoles copia de la acción de tutela y de sus anexos, advirtiéndoles que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con la petición de la parte actora relacionada con el nombramiento en el cargo Inspector del Trabajo y Seguridad Social, código 2003 grado 14 de la Dirección Territorial de Santander.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CESP

Firmado Por:

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b416d892c85617cb28803ad6af5d1a3eb4dbafc14ddecc62af5c601b3ac0766

Documento generado en 03/06/2021 12:00:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>